

Consulta pública de ESMA sobre la propuesta de normas técnicas relativas a la prestación de servicios y actividades en la Unión por empresas de terceros países conforme a MiFID II y MiFIR.

Consultation paper on the Draft technical standards on the provision of investment services and activities in the Union by third-country firms under MiFID II and MiFIR

1.- A quién va dirigida

Esta consulta resulta principalmente de interés para empresas de terceros países que presten servicios y actividades de inversión en la Unión Europea bien (i) de manera transfronteriza conforme a la normativa nacional de su estado miembro de acogida bien (ii) a través de una sucursal, conforme al Capítulo IV (Prestación de servicios y actividades de inversión por parte de empresas de terceros países) del Título II (Condiciones de autorización y funcionamiento de las empresas de servicios de inversión) de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (MiFID II), y las autoridades competentes de terceros países.

Este documento también resulta de interés para autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión y empresas sujetas a MiFID II/MiFIR.

La CNMV agradecería a todos los potenciales interesados arriba mencionados que le remitieran una copia de sus respuestas a la consulta a la dirección que se indica a continuación: documentosinternacional@cnmv.es

2. - Nota Informativa

Este documento recoge, conforme al artículo 16.2 del Reglamento de ESMA, una consulta sobre la propuesta de normas técnicas para la prestación de servicios y actividades de inversión en la Unión por parte de empresas de terceros países conforme al Capítulo IV (Prestación de servicios y actividades de inversión por parte de empresas de terceros países) del Título II (Condiciones de autorización y funcionamiento de las empresas de servicios de inversión) de MiFID II o conforme al Título VIII (Prestación de servicios y realización de actividades por empresas de terceros países, con arreglo a una decisión de equivalencia, con o sin sucursal) del Reglamento (UE) No 600/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros (MiFIR).

Las respuestas recibidas de las partes interesadas contribuirán a la finalización de estas normas técnicas. Se pide a los encuestados que respondan aportando la información relevante que respalde sus argumentos o propuestas.

La **Sección 2** explica los antecedentes de la propuesta.

El **anexo I** recoge todas las preguntas planteadas en el documento de consulta, el **anexo II** contiene el análisis coste-beneficio y el **anexo III** contiene la propuesta de normas técnicas.

ESMA tiene previsto publicar la propuesta de normas técnicas y el envío del informe correspondiente a la Comisión Europea para el tercer trimestre de 2020.

3.- Envío de comentarios

Debido a la situación extraordinaria producida por el Covid-19, ESMA ha decidido ampliar la fecha límite de esta consulta hasta el **28 de abril de 2020**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de un formulario que se encuentra disponible en la página web [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) donde también podrán encontrar el documento a consulta.

Asimismo, la CNMV agradecería a las partes interesadas que le remitieran una copia de sus respuestas a la consulta a la dirección que se indica a continuación:
documentosinternacional@cnmv.es

**Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid**